



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

615

Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 24 de enero de 2019 por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de supervisor/supervisora de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario Son Llàtzer

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de supervisor/supervisora de la Unidad de Cuidados Intensivos de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Llàtzer.

Fundamentos de derecho

1. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
2. Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad.
3. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de febrero de 2017 sobre ocupación de jefaturas del área de gestión, jefaturas de servicio o de sección asistenciales o supervisiones.
4. Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 10/2016, de 21 de enero).
5. Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud (BOIB n.º 37/2018, de 24 de marzo).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la convocatoria pública de un puesto de trabajo de supervisor/ supervisora de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario Son Llàtzer, que se rige por las bases que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Son Llàtzer.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 24 de enero de 2019

El director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer
Francisco Marí Marí
Por delegación (BOIB 10/2016)



**Anexo****Bases de la convocatoria****1. Puesto de trabajo convocado y funciones que debe desempeñar**

El puesto de trabajo que debe cubrirse es el de supervisor/supervisora de la Unidad de Cuidados Intensivos y las funciones que debe desempeñar son las previstas por el artículo 26 del Real decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud.

2. Requisitos para optar al puesto de trabajo

2.1. Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario del subgrupo A2.

2.2. Estar en la situación de servicio activo en algún centro sanitario del Servicio de Salud de las Islas Baleares o de la Administración General del Estado.

2.3. Acreditar el nivel B1 de conocimientos de catalán por medio de un certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública u otro certificado de los expedidos, reconocidos como equivalentes u homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acredite dicho nivel de conocimientos.

Dado que para cumplir las funciones de este puesto de trabajo se requieren una calificación, unos conocimientos y unas habilidades directivas especiales, aunque las personas aspirantes no acrediten el nivel de conocimientos de catalán correspondiente se admitirán sus solicitudes de participación, pero la que resulte adjudicataria quedará obligada a obtener el nivel de catalán y acreditarlo en un plazo máximo de dos años a contar desde la fecha en que ocupe el puesto de trabajo.

2.4. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria y deben mantenerse hasta la toma de posesión del puesto de trabajo.

3. Régimen jurídico del puesto de trabajo

Es el establecido por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el resto de disposiciones aplicables.

4. Presentación de solicitudes

Dirigida al órgano convocante, la solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, y debe formalizarse en el Registro del Hospital Universitario Son Llàtzer o por alguna de las vías previstas por la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

5. Documentación

Las personas aspirantes deben presentar junto con la solicitud su *curriculum vitae*, acreditado debidamente por medio de la documentación original o fotocopias compulsadas.

6. Nombramiento

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el puesto de trabajo convocado. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- Si tiene la condición de personal estatutario fijo del Hospital, seguirá ocupando la plaza de su categoría.
- Si tiene la condición de personal estatutario fijo en otro centro del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ocupará únicamente el puesto convocado y quedará en la situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- Si tiene la condición de personal estatutario fijo en otro servicio de salud o en otra administración sanitaria, ocupará únicamente el puesto convocado y quedará respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que sea procedente y sea declarada en la administración de origen.

